



**VISTOS:**

El **Acta de Reunión de Trabajo**, de fecha 08 de febrero año 2024; el **Informe N° D1-2024-GR.CAJ-CCSC/JMGL**, de fecha 09 de febrero de 2024; el **Oficio N° D3-2024-GR.CAJ/CCSC**, de fecha 16 de febrero de 2024; el **Proveído N° D352-2024-GR.CAJ/GR**, de fecha 19 de febrero de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del estado Peruano, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, de fecha 25 de enero de 2019, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el numeral 5.2) del artículo 5) del citado Decreto legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, en el numeral 10) de la citada Directiva se indica que la/el Titular de la Entidad es el responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), elaborados y propuestos por la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la Comisión de Depuración y Sinceramiento;

Que, con la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, se aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, desprendiéndose del numeral 6.2.2 que la Comisión



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

presenta a la DGCP, los entregables de presentación de resultados de avances del PDS, previamente aprobados por el /la titular de la entidad (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000247-2021-GRC-GR, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable del PLIEGO 445 DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° D000260-2021-GRC-GR, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso; Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° D99-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento contable del PLIEGO 445 DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, en cumplimiento de la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01.

Que, mediante Acta de fecha 30 de octubre del año 2023, reunido el comité central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, aprueba los avances del T4-2022, el cual está refrendado y fundamentado en las Notas Contables de las Unidades Ejecutoras que han cumplido con el proceso contable al cierre de la Información para la Cuenta General de la República del ejercicio fiscal 2022; acción que concluyo en la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° D12-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 12 de enero 2024;

Que, mediante **Acta de Reunión de Trabajo**, de fecha 08 de febrero año 2024, los miembros del Comité Central del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D260-2021-GRC-GR, de fecha 23 de julio de 2021, ha sesionado y ha acordado la aprobación de Notas Contables como parte del T4-2022 en condición de complementaria al mencionado periodo:

(...)

1) UE N° 1335

Denominación: Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGION.

Sustento	Informe N° 007-2024-GR.CAJ/PROREGION/OA/UC
(...)	(...)
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 208,478,886.76</b>

2) UE N° 778

Denominación: Gerencia Sub regional de Jaén.

Sustento	Informe N° 02-2023-GR.CAJ-GSRJ-SGA/CONTA-GYGP
Fecha	14/12/2023
Propuesta de Nota N°	00001
Fecha NC	30/06/2022
Importe	s/ 216,456.86
Propuesta de Nota N°	00002
Fecha NC	28/11/2022
Importe	S/ 1'709,985.59
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1'926,442.45</b>

La información antes descrita cuenta con los sustentos respectivos los cuales han sido elaborados en el marco normativo del proceso de Depuración y Sinceramiento contable normado por la Dirección General de Contabilidad Pública y que para la legalidad y validez revelada en los ESTADOS Financieros al 31/12/2022, es indispensable la aprobación mediante acto resolutorio del Titular de la Entidad, por lo que se asume el acuerdo de elaborar el proyecto de resolución respectivo. (...);

Que, con **Informe N° D1-2024-GR.CAJ-CCSC/JMGL**, de fecha 09 de febrero de 2024, el miembro de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable Jhon Milner Gamboa López, manifiesta:

(...)

II. ANÁLISIS

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, edición 2020, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, estableciendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, con el objeto de establecer lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de activos y pasivos de las entidades del Sector Público, en el marco de la etapa preparatoria de la implementación de las NICSP;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, modificado la Resolución Directoral N° 014-2023-EF/51.01, se aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, que dispone el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento de las entidades, estableciendo como fecha de finalización de todas las acciones del proceso de depuración y sinceramiento contable, el 31 de diciembre de 2023;

A lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° D000260-2021-GRC-GR, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso; en ese sentido con fecha jueves 08 de febrero año 2024 el Comité Central sesionó en su totalidad y acordó solicitar ante la máxima autoridad regional la aprobación en forma complementaria las Notas de Contabilidad como parte del T4-2022; en ese contexto con RER N° D12-2024-GR.CAJ/GR se aprueba el avance en el proceso del PDS correspondiente al T4-2022.

### III. RECOMENDACIONES

Solicitar ante la instancia respectiva la aprobación resolutivamente de los avances en el proceso de depuración y sinceramiento contable en forma complementaria, correspondiente al T4-2022, avance que se ve reflejado en las Notas Contables formuladas al cierre de la información contable y presupuestal del ejercicio fiscal 2022, las mismas que son parte a la fecha de la Cuenta General de la República, según el siguiente detalle:

N° Unidad Ejecutora	Denominación de la UE	Importe de Notas Contables (S/)
1335	Programas Regionales - PROREGION	208'478,886.76
778	Gerencia Sub Regional de Jaén.	1'926,442.45
<b>TOTAL</b>		<b>210'405,329.21</b>

Adjunto al presente hago llegar el Acta debidamente suscrita y los actuados de cada Unidad Ejecutora que ha cumplido en los avances del proceso de depuración y sinceramiento contable correspondiente al T4-2022, en forma complementaria a lo resuelto por la RER N° D12-2024-GR.CAJ/GR.”;

Que, mediante **Oficio N° D3-2024-GR.CAJ/CCSC**, de fecha 16 de febrero de 2024, el Presidente de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, solicita al Sr. Gobernador Regional, la aprobación complementaria de notas de contabilidad en el marco del T4-2022, avance del PDS, en atención a ello el Sr. Gobernador Regional mediante **Proveído N° D352-2024-GR.CAJ/GR**, de fecha 19 de febrero de 2024, dispone al Director regional de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, a lo solicitado y a lo dispuesto por el Gobernador Regional, con visación de la Dirección de Contabilidad; Dirección Regional de Administración; Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, según la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus modificatorias; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438; la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificatorias; el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los resultados del avance del Periodo T4-2022, (Complementario) del Plan de Depuración y Sinceramiento contable del PLIEGO 445 DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, propuesto por la Comisión De Depuración Y Sinceramiento Contable mediante **Informe N° D1-2024-GR.CAJ-CCSC/JMGL**, de fecha 09 de febrero de 2024, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, mediante la cual se aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”; dicho avance consiste en la aprobación de Notas



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Contables elaboradas por las Unidades Ejecutoras y forman parte de la Cuenta General de la Republica para el año 2022, según el siguiente detalle:

Nº Unidad Ejecutora	Denominación	Importe Notas de Contabilidad (S/)
UE N° 778	Gerencia Sub Regional de Jaén.	1'926,442.45
UE N° 1335	Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGION.	208'478,886.76
<b>TOTAL</b>		<b>210'405,329.21</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, el registro en el Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento (ADS), el cual corresponde una herramienta informática que permite el registro, cierre y presentación de la programación inicial, las actualizaciones a la programación y la ejecución del PDS, a nivel de cada unidad ejecutora descrita en el artículo anterior del pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que a través de la Secretaría General notifique a los órganos competentes del Gobierno Regional, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL